

RESOLUCION No. 023
(22 de FEBRERO /2010)

**FEDERACION
 COLOMBIANA
 DE PATINAJE**



Por medio de la cual se convoca al **PRIMER FESTIVAL NACIONAL A INTERCLUBES 2010** en la **CATEGORÍA DE MENORES** que se realizará en las ciudades de **VALLEDUPAR E IPIALES (Binacional)** del 19 al 21 de marzo de 2010.

El Presidente de la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que es deber de la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que el calendario único nacional prevé la realización del **PRIMER FESTIVAL NACIONAL A INTERCLUBES 2010** en la **CATEGORÍA DE MENORES** que se realizará en las ciudades de **VALLEDUPAR E IPIALES (Binacional)** del 19 de marzo AL 21 de marzo de 2010.

RESUELVE

ART.- 1. CONVOCATORIA.

Convocar a todos los clubes afiliados a las ligas y proligas, al **PRIMER FESTIVAL NACIONAL A INTERCLUBES 2010** en la **CATEGORÍA DE MENORES** que se realizarán en la ciudades de **VALLEDUPAR e IPIALES (Binacional)** del 19 al 21 de Marzo 2010, para, las categorías, Mini de 7, Mini de 8, Mini de 9 y Pre infantil de 10 años, edades cumplidas a 1 de Enero de 2010.

ART.- 2. PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los deportistas inscritos por los clubes afiliados a las Ligas y Proligas reconocidas por la Federación Colombiana de Patinaje y carnetizados para la vigencia del 2010, que presenten su respectivo carnet en la reunión informativa.





Parágrafo 1. La participación en el evento no tendrá ninguna restricción en cuanto a Clubes y número de deportistas para cada prueba.

Parágrafo 2. Los deportistas deberán presentar el carnet de Federación debidamente renovado para el presente año, el seguro de accidentes y el documento de identidad, como requisito para poder participar en el evento..

ART.-3. DEPORTISTAS NUEVOS.

Solo podrán tomar participación en el evento los deportistas que hayan cumplido 7 años a la fecha de iniciación del evento, para lo cual deberán carnetizarse antes de la reunión informativa, en las respectivas ciudades ante el delegado de la Federación Colombiana de Patinaje. De igual manera podrán hacerlo aquellos deportistas nuevos que se inscriben por primera vez ante la Federación para participar a eventos nacionales.

Parágrafo 1. Para aceptar la inscripción de un nuevo deportista se requiere.

Diligenciar ficha única **FUD CON EL AVAL DEL PRESIDENTE DE LA LIGA**, Anexar dos fotografías marcadas al respaldo, Adjuntar fotocopia del documento de identidad, Adjuntar fotocopia del carnet vigente de la EPS, seguro de vida o de accidente, Recibo de consignación por valor de \$103.000, a la cuenta de DAVIVIENDA número 009900152886 a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje con la siguiente referencia 860.077.223-7.

ART.- 4. CATEGORÍAS Y EDADES

Podrán participar todos los deportistas debidamente inscritos por sus clubes para este evento que cumplan los requisitos para estar en las categorías Mini infantil de 7 años, Mini infantil de 8 años, Mini Infantil de 9 años y Preinfantil de 10 años, tanto en damas como en varones..



**ART.- 5. DELEGADOS COMISIÓN NACIONAL FEDERACIÓN**

Designar como delegados en representación de la Federación Colombiana de Patinaje de las categorías menores y transición para la ciudad de **Valledupar**:

RAFAEL ACOSTA C.	CELULAR 315-7474451
CARLOS FLOREZ	CELULAR 315-8414814

Para la ciudad de Ipiales:

JOSE LUIS CAMPO.	CELULAR 300-2160282
JORGE ZULUAGA	CELULAR 315-4114737

ART.- 6. INSCRIPCIONES

Para la ciudad de Valledupar se recibirán al Correo Electrónico lipacesar@yahoo.es o vía fax al teléfono 5808406 de la ciudad de Valledupar. Para la ciudad de Ipiales se recibirán inscripciones al correo electrónico ordeti_08@hotmail.com o vía fax al teléfono 092 7251929 de la ciudad de Ipiales. Los deportistas ecuatorianos que vayan a participar en el certamen Binacional en Ipiales deberán presentar el respectivo aval de la Federación Ecuatoriana de Hockey y Patinaje, documento sin el cual no podrán participar

ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
VIERNES 12 de marzo hasta las 6:00 PM	LUNES 15 de marzo hasta las 6:00 PM

ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
DEPORTISTA \$ 33.000	DEPORTISTA \$ 54.000
CLUB \$ 103.000	CLUB \$ 155.000





Parágrafo 1: El valor de la inscripción será cancelado en efectivo antes de la reunión informativa,

Parágrafo 2: De acuerdo con el reglamento general de competencias expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo 6 consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los clubes al pago de las cuotas respectivas, nos permitimos recordar que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones ordinarias, en su defecto el deportista deberá soportar su no participación

Mediante incapacidad medica convalidada por médicos adscritos a los institutos de deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del deportista o club respectivo.

ART.- 7. REUNIÓN INFORMATIVA.

Tendrá lugar el día 19 de marzo a las 7:30 Am en el lugar que designe la organización.

Parágrafo 1. La reunión preparatoria previa al evento será netamente informativa y a ella podrán asistir exclusivamente un Delegado y un Entrenador por cada club inscrito y es indispensable su acreditación como tal.

No se admitirá la participación de padres de familia, deportistas y otros directivos de los Clubes en esta reunión.

Parágrafo 2. Para participar en esta reunión es indispensable que los Delegados y Entrenadores de los Clubes se encuentren debidamente carnetizados por la Federación o en su defecto se debe acreditar el trámite respectivo soportado con el recibo de caja que expide la Federación o el original de la consignación en la cuenta DAVIVIENDA N° 009900152886 Por valor de \$52.000.





Parágrafo 3. El delegado de cada club presentara al Director Técnico del evento, los carnet que acrediten su calidad como delegado, el entrenador y sus deportistas, vigentes a diciembre 31 de 2010, además debe presentar el documento de identidad y el respectivo seguro de accidentes para cada deportista inscrito, como requisito indispensable para tomar participación en el evento.

Parágrafo 4. Delegados, entrenadores y deportistas que no cumplan el anterior requisito, deben cancelar en la misma reunión el valor establecido por la Federación para cada caso, con el fin de avalar su calidad en el torneo.

Deportista Nuevo \$103.000, Duplicado Carnet 52.000, Renovación Carnet \$34.000 y entregar la documentación respectiva (Ficha FUD, 2 fotos 3x4 marcadas, fotocopia Documento de identidad y EPS).

ART. 8. PROGRAMACIÓN (ver anexo al final, y la planimetría de las pruebas de habilidad), igualmente se anexa los diferentes circuitos de habilidad a utilizar con su planimetría correspondiente.

Parágrafo 1: La dirección Técnica del evento, representada por los delegados designados por la Comisión Nacional de Menores y Transición, será el único órgano autorizado para suspender o cancelar una prueba o modificar esta programación, situación que será informada a los delegados en su momento.

Parágrafo 2. Por determinación de la Comisión Nacional de Velocidad de las categorías menores y transición, queda prohibido el uso de equipos intercomunicadores mientras se encuentran en competencia los deportistas.

En caso de no atender esta disposición el deportista será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

ART. 9 DIAMETRO DE RUEDAS

Por disposición de la Comisión Nacional de Categorías Menores y Transición y según lo aprobado en la Asamblea anual de la Federación, el diámetro permitido para las categorías menores queda establecido así:





EDADES	DIAMETROS PERMITIDOS
7, 8 Y 9 AÑOS	Hasta 80 MM
10 Y 11 AÑOS	Hasta 84 MM
12 Y 13 AÑOS	Hasta 90 MM

Parágrafo 1.- En caso de no atender esta disposición el deportista será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

ART. 10.- AUTORIDADES DEL EVENTO

- La máxima autoridad técnica serán los Delegados de la Comisión Nacional de Menores y Transición de la Federación Colombiana de Patinaje.
- La máxima autoridad de juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por la comisión Nacional de Juzgamiento.
- La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del Evento, conformada por el delegado de la Comisión Nacional de Menores y Transición, un miembro de la comisión disciplinaria de la Liga organizadora y un miembro de la comisión disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje.
- La máxima autoridad administrativa será el Comité de Dirección del Evento, en cabeza del Presidente de la Liga sede.

Parágrafo 1.-: Solamente la CNMT. Podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, de espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

ART.- 11. RESPONSABILIDADES.

La Liga sede deberá situar los tiquetes aéreos de los delegados de la Federación Colombiana de Patinaje y de los jueces del comité subespecializado invitados por el colegio Nacional de Jueces y suministrar alojamiento, alimentación, transporte interno y honorarios a los mismos.





ART. 12. SEGURO DE ACCIDENTES.

La organización del evento y la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE** no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón cada deportista deberá contar con su seguro de accidentes vigente, quedando bajo responsabilidad del Delegado de cada Club.

ART.- 13. RECLAMACIONES.

Toda reclamación que se haga, será admitida solo sobre el orden de llegada en una prueba, y deberá ser presentada dentro de los 15 minutos siguientes al anuncio oficial del orden de llegada de la prueba. Solo podrá hacerse por escrito y exclusivamente por el delegado del Club, tendrá un costo de \$ 89.000.00, los cuales deben ser cancelados al momento de su presentación.

En caso de ser favorable el fallo para el demandante se le devolverá el valor recibido, en caso contrario estos recursos irán a los fondos de la Federación Colombiana de Patinaje.

ART.- 14. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la CNMT de conformidad con el reglamento internacional.

ART. 15. VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de febrero de Dos Mil diez (2010).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA

Presidente

RAFAEL O. ACOSTA C.

Presidente C.N.C.M.



PROGRAMACION DEL EVENTO **FEDERACION
COLOMBIANA
DE PATINAJE**



VIERNES 19 DE MARZO

- 7:30 AM REUNION INFORMATIVA

FECHA	HORA	Mini 7 años Damas	Mini 7 años Varones	Mini 8 años Damas	Mini 8 Años Varones	Mini 9 años Damas	Mini 9 Años Varones	Preinfantil Damas	Preinfantil Varones
VIERNES 19 DE MARZO	08:30 AM	200 C.R.I	200 C.R.I	200 C.R.I	200 C.R.I	200 C.R.I	200 C.R.I	200 C.R.I	200 C.R.I
	10:00 AM	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad	1.600 MTS PUNTOS FINALES	1.600 MTS PUNTOS FINALES	2.200 MTS PUNTOS FINALES	2.200 MTS PUNTOS FINALES
	4:00 PM	200 MTS BATERIAS FINALES	200 MTS BATERIAS FINALES	200 MTS BATERIAS FINALES	200 MTS BATERIAS FINALES	300 MTS BATERIAS FINALES	300 MTS BATERIAS FINALES	400 MTS BATERIAS FINALES	400 MTS BATERIAS FINALES

SABADO 20 DE MARZO

FEC HA	HORA	Mini 7 años Damas	Mini 7 años Varones	Mini 8 años Damas	Mini 8 Años Varones	Mini 9 años Damas	Mini 9 Años Varones	Preinfantil Damas	Preinfantil Varones
SABADO 20 DE MARZO	08:00 AM	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad
	4:00 PM	300 METROS BATERIAS	300 MTS BATERIAS	1.400 MTS Australiana	1.400 MTS Australiana	1.800 MTS Australiana	1.800 MTS Australiana	2.400 MTS Australiana	2.400 MTS Australiana





DOMINGO 21 DE MARZO

FEC HA	HOR A	Mini 7 años Damas	Mini 7 años Varo nes	Mini 8 años Dama s	Mini 8 Años Varones	Mini 9 años Dama s	Mini 9 Años Varo nes	Preinfan til Damas	Preinfanti l Varones
DOMIN GO 21 DE ANEXO MARZO	08:00 AM	600 MTS EN LINEA CON LIEBRE	600 MTS EN LINEA CON LIEBRE	CRITERI UM 8 MIN + UNA VUELTA	CRITERIUM 8 MIN + UNA VUELTA	CRITERI UM 10 MIN + UNA VUELTA	CRITERI UM 10 MIN + UNA VUELTA	CRITERIUM 12 MIN + UNA VUELTA	CRITERIUM 12 MIN + UNA VUELTA

